

## RESOLUCIÓN 223-2022

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que al Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres (...);”*
- Que** el artículo 67 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) Quienes hubieren superado las fases anteriores serán habilitados como candidatos a formación inicial en un listado acorde con el número de cupos disponibles y en el orden de los puntajes obtenidos en las pruebas de selección”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: *“(...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 218-2021, de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 623, de 21 de enero de 2022, expidió el: *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, en cuyo artículo 6 numerales 3, 11 y 15 determinan como competencia del Pleno conocer el informe final y declarar la finalización y cierre del concurso público;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 073-2022, de 28 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 46, de 20 de abril de 2022, resolvió: *“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y*

**DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;**

**Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0944-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-623, ambos de 13 de septiembre de 2022, que contiene el: *“INFORME FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;*

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando circular CJ-DG-2022-3275-MC, de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0944-MC, de 13 de septiembre de 2022, de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-SNAN-2022-0051-MC, de 15 de septiembre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico, jurídico y el proyecto de resolución respectivos, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como el artículo 6 numerales 3, 11 y 15 del Reglamento del Concurso Público,

**RESUELVE:**

**PROCLAMAR LOS RESULTADOS Y DECLARAR LA FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO**

**Artículo 1.-** Proclamar los resultados de quienes superaron el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, para ser habilitados como candidatos para ingresar al Curso de Formación Inicial para la carrera judicial jurisdiccional, de acuerdo al siguiente detalle:

JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL			
No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1	0503023517	SÁNCHEZ TAPIA ANA GABRIELA	92,75
2	0802761676	RODRÍGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	92,30
3	0401061593	VELASCO VELASCO SILVANA LORENA	91,00
4	0602616898	CAHUANA VELASTEGUÍ MARÍA ESTHER	90,75
5	0102648227	SÁNCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO	89,90
6	1720935962	Uzcátegui Arregui Byron Leonardo	89,40
7	0920153608	CHÓEZ AVILÉS WILER FABRICIO	88,00

8	1713622338	TAPIA ROSERO MABEL DEL PILAR	87,60
9	1001961331	PÉREZ REINA EDWIN PAÚL	85,60
10	1714423025	LANA VÉLEZ FAUSTO ARMANDO	84,70
11	0104072608	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	80,80
12	0913907200	ASTUDILLO ORELLANA WASHINGTON RENÉ	80,70
13	1712419132	CORONEL ÁLVAREZ LEODAN ESTALIN	80,70
14	0103855029	HIDALGO DELGADO LUIS ARTURO	80,60

JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL			
No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1	1718671058	ORTEGA FALCÓN LUIS ISRAEL	88,70
2	0401315189	TAPIA GUERRÓN CONSUELO MARCELLA	87,20
3	0103912820	SERRANO LUCERO CARLOS PATRICIO	84,50
4	0603846999	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	83,60
5	1713972907	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ÁLEX	83,10
6	0913371035	BLUM PARRA TONY HERMAN	82,65
7	0603739152	MUÑOZ BAYAS MARIO ÁNDRES	82,40
8	1600183204	SÁNCHEZ PICO JORGE SUIDBERTO	82,20
9	0401314562	ARÉVALO CARLOSAMA EDITH ELENA	81,10
10	0603565961	CABEZAS PÁEZ KEVIN JOEL	81,05
11	0502679277	BARAHONA CUNALATA VÍCTOR DARÍO	80,50
12	0801661521	LARA TELLO GABRIELA COSSETTE	80,05

JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL			
Nro.	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1	1720485240	CORNEJO AGUIAR JOSÉ SEBASTIÁN	91,35
2	1306671072	ANDRADE CASTILLO RENÁN EDUARDO	88,40
3	1715066054	HIDALGO MALDONADO VICENTE FERNANDO	82,40
4	0919618918	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO	82,10
5	0926903857	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	81,50
6	1308091998	GARCÍA MOSQUERA JAIRO ALEJANDRO	80,75
7	1716639594	CASTRO ANGOS MARÍA FERNANDA	80,60
8	0802760280	ZAMBRANO MACÍAS KAROL GISSELA	80,50
9	1311269326	QUITO SANTANA ÁNGEL HUMBERTO	80,20
10	0603516410	PASPUEL HERNÁNDEZ JORGE EDMUNDO	80,10

**Artículo 2.-** Declarar la finalización y cierre del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** La Dirección General notificará a las y los postulantes los puntajes finales obtenidos y su habilitación como candidatos al Curso de Formación Inicial.

**SEGUNDA.-** La Escuela de la Función Judicial elaborará y notificará la carta compromiso y declaratoria de voluntad para someterse a las pruebas del Curso de Formación Inicial, a las y los postulantes que superaron las fases del concurso público para su respectiva suscripción, conforme lo determina el artículo 23 de la Resolución 138-2022.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Comunicación Social del Consejo de la Judicatura y de la Escuela de la Función Judicial.

**SEGUNDA.-** La Dirección Nacional de Comunicación Social realizará la difusión de la presente Resolución.

**TERCERA.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dieciséis de septiembre dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General**

PROCESADO POR: FC